MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

MODIFICATORIO No. 4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA GRUPO N° 11: Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA – AMAZONAS) Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA)

CONTRATO		**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**
CLASE DE CONTRATO		**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO		**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA GRUPO N° 11: Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA – AMAZONAS) Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA)**
DATOS DEL CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC-INGENIEROS NIT 830.087.443-4
	ORDENADOR DEL GASTO:	**TC JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS** **Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS** previamente facultado mediante HR emitido por el Comando Logístico N°2020315011472653 del 15 de diciembre de 2020, y de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 fecha 27 mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución N° 1417 de 2.018
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, NIT.: 900.457.115-5, representada Legalmente por el (la) señor (a) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **27220 DEL 15 DE JULIO DE 2020, DE ACUERDO AL RUBRO PRESUPUESTAL C-1502-0100-33-0-1502091-02 Y C-1502-0100-33-0-1502090-02**

GRUPO 11	OBRA	NOMBRE UNIDAD	RECURSO	RUBRO	SIGLA	VALOR OFERTADO
33	MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS	BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS, BOGOTA. DC	C-1502-0100-33-0-1502091-02	11	BAINT	22,223,302.44
34	MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS	BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS, BOGOTA. DC	C-1502-0100-33-0-1502091-02	11	BAINT	97,266,550.82
35	MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA (MARROQUINERIA Y CARPINTERIA)	BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS, BOGOTA. DC	C-1502-0100-33-0-1502091-02	11	BAINT	70,560,083.90
36	MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BITER 26	C-1502-0100-33-0-1502090-02	11	BITER 26	39,105,336.28
37	MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA	BATALLON DE ARTILLERÍA NO.13 BOGOTA	C-1502-0100-33-0-1502091-02	11	BAFLA	39,768,707.21
SUBTOTAL						**268,923,980.65**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($268.923.980,65), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será HASTA EL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y 20 DÍAS MAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso. La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los proyectos imputables al contratista, los costos en que incurra EL INTERVENTOR serán asumidos por él mismo. Igualmente, en el evento de prorrogarse el contrato de obra, automáticamente se prorrogará el de Interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR** autoriza, con la suscripción del presente contrato, que en el evento de prórroga en la entrega de las obras materia de la presente interventoría, el pago del saldo del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso en que la obra sea suspendida la interventoría será suspendida por igual termino y se reiniciará una vez se reinicie la obra. **PARÁGRAFO CUARTO:** El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. **PARÁGRAFO QUINTO:** El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

<table>
<tr><td>MODIFICATORIO No.1</td><td>Mediante la cual se modifica la cláusula tercera del contrato y se adiciona el numeral 21 a la cláusula sexta.</td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIO No.2</td><td>Se realiza prorroga al contrato así:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5">GRUPO XI</td><td>Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT)</td><td>14 DE MARZO DE 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT)</td><td>28 DE ABRIL DE 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT)</td><td>23 DE MAYO DE 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26)</td><td>28 DE FEBRERO DE 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA)</td><td>29 DE MARZO DE 2021</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIO No.3</td><td>Mediante la cual se modifica la CLÁUSULA NOVENA: LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en: “… El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5">GRUPO XI</td><td>Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT)</td><td>4 DE JUNIO DE 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT)</td><td>19 DE JULIO DE 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT)</td><td>13 DE AGOSTO DE 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26)</td><td>05 DE JULIO DE 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA)</td><td>19 DE JULIO DE 2021</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CIUDAD</td><td>BOGOTÁ D.C.</td></tr>
</table>

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

Los suscritos a saber: El señor **Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No.13.746.618 de Bucaramanga Santander, nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No.2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada y aclarada por los actos administrativos números 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente por la Resolución Nº 1417 de 2018. actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830087443-4, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 quien para los efectos del presente de denomina el CONTRATANTE y la otra **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, NIT.: 900.457.115-5,** representada Legalmente por el (la) señor (a) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

A) Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y **CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, NIT.: 900.457.115-5,** representada Legalmente por el (la) señor (a) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá, suscribieron **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020.**

B) Que el objeto del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA GRUPO N° 11: Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLÓN DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA – AMAZONAS) Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA)**

C) Que el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($268.923.980,65), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES**

D) Que la forma de pago del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, se estipulo de la siguiente manera:

"…FORMA DE PAGO:
EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante pagos parciales por avance de obra y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Allegar a la CENAC la certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda- del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor.
***NOTA 1:** La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar, en consideración a lo siguiente:*

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETEFUENTE	2%	DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10/1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE CADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA
RETEIVA	15%	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA	5%	LEY 418 DE 1997
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5% AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO	LEY 1697 DE 2013
NOTA: ADICIONALMENTE DEPENDIENDO DE CADA MUNICIPIO, PUEDEN EXISTIR OTRA CLASE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES (ESTAMPILLAS)		

***NOTA 2**: Los trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda, para solicitud de CUPO PAC y pago de los compromisos toman un tiempo aproximado de CINCUENTA (50) días, por lo cual deben allegar la documentación los primeros cinco días de cada mes.*
***PARÁGRAFO PRIMERO**. El pago a que se obliga LA ENTIDAD lo efectuará en la Cuenta de Ahorros (DAMAS) del BANCO DAVIVIENDA No. 473400085709, a nombre de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y del cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social.*
***PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL INTERVENTOR declara que el valor del presente contrato incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la interventoría. Por tanto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas ni se aplicará fórmula de reajuste...".*

E) Que el plazo de ejecución inicial se estipulo así.

*"…El término para la ejecución del objeto del presente proceso será HASTA EL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y 20 DÍAS MAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso. La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los proyectos imputables al contratista, los costos en que incurra EL INTERVENTOR serán asumidos por él mismo. Igualmente, en el evento de prorrogarse el contrato de obra, automáticamente se prorrogará el de Interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR** autoriza, con la suscripción del presente contrato, que en el evento de prórroga en la entrega de las obras materia de la presente interventoría, el pago del saldo del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso en que la obra sea suspendida la interventoría será suspendida por igual termino y se reiniciará una vez se reinicie la obra. **PARÁGRAFO CUARTO:** El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. **PARÁGRAFO QUINTO:** El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad…"*

***LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en:*

GRUPO	*DESCRIPCIÓN*	*LUGAR DE EJECUCIÓN*
GRUPO XI	*Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT)*	*BOGOTA. DC*
	Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT)	*BOGOTA. DC*
	Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT)	*BOGOTA. DC*

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

	Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26)	*LETICIA – AMAZONAS*
	Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA)	*BOGOTA – PUENTE ARANDA*

F) Que el día 23 de octubre de 2020 de se firmó acta de inicio, que la FECHA DE TERMINACIÓN para el contrato de interventoría es a la entrega de la obra a satisfacción de las partes se efectuará HASTA EL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y 20 DÍAS MAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes.

G) Que el día 15 de octubre de 2020, en la CENAC DE INGENIEROS, se realiza la firma del contrato de interventoría 283-2020 y firma del modificatorio No. 1 al mismo.

H) Que el día 16 de octubre de 2020 se expide la aprobación de la garantía única mediante acta No. 00408723.

I) Que el día 17 de octubre de 2020 se permite enviar a la interventoría del contrato 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 la verificación de hojas de vida del personal de interventoría, mediante comunicado No. 2020197001846171, donde se tuvo en cuenta el Modificatoria No. 1 del contrato de interventoría y dando cumplimiento al mismo se envían observaciones a los perfiles de los profesionales presentados para cada uno de los ítems del grupo XI.

J) Que el día 19 de octubre de 2020 se allegan las correcciones a las hojas de vida por parte de la interventoría de los profesionales mediante oficio GXICENAC-INT-037-2020.

K) Que el día 20 de octubre de 2020 se envía oficio RAD. No. 2020197001863251 por medio del cual se emite aprobación de las hojas de vida de los profesionales que se desempeñaran como residentes de interventoría e inspectores residentes de interventoría según Modificatorio No. 1.

L) Que el día 15 de diciembre de 2020, el señor GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, representante legal de la Interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENE SAS, mediante comunicado No. GXICENAC-INT-137-2020 de la misma fecha, manifiesta haber considerado las razones expuestas por la empresa INCIVILES ASOCIADOS SAS. mediante oficio No. INC-CT-268-072, referencia SOLICITUD DE PRORROGA No. 1. Contrato de obra No. 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020. Recomienda y avala prorrogar el contrato de obra No. 268-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2020, cuyo objeto es realizar el "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES GRUPO VII: Ítem 23: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 24: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 25: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 26: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA – AMAZONAS) Ítem 27: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA), por un periodo de (03) meses, como se indica en la parte final del oficio allegado por el contratista de obra.

M) Que mediante acta de suspensión parcial de obra No. 00448723 y acta de suspensión parcial de interventoría No. 00448722 del 13 de noviembre de 2020 se suspende el Ítem 25: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2(CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC) toda vez que la unidad beneficiada no ha realizado la entrega de esta área para su intervención, por lo cual sigue suspendido a la fecha. Actas cargadas en plataforma SECOP II.

N) Que mediante acta de suspensión parcial No. 2 de obra No. 00464514 y acta de suspensión parcial No. 2 de interventoría No. 00464522 del 24 de noviembre de 2020 se suspenden los ítems: Ítem 24: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC), Ítem 26: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA – AMAZONAS), Ítem 27: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA) toda vez que no se tiene respuesta por parte del COING de aval o no de los balances y actividades no previstas para estos ítems del contrato. Actas cargadas en plataforma SECOP II.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

O) Que mediante acta de Reinicio parcial de Obra No. 00496931 y acta de reinicio parcial de interventoría No. 00496927 del 09 de diciembre de 2020 se reinician los ítems del contrato Ítem 24: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC), Ítem 26: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA – AMAZONAS), Ítem 27: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA) toda vez que se deja constancia que si bien no se superaron los motivos que generó la suspensión al 100% si hay actividades que se pueden ir desarrollando en cada uno de los ítems del contrato. Actas cargadas en plataforma SECOP II.

P) Que mediante acta de Reinicio parcial No. 2 de Obra No. 00516146 y acta de reinicio parcial No. 2 de interventoría No. 00516149 del 21 de diciembre de 2020 se reinicia el ítem del contrato Ítem 25: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC) toda vez que se deja constancia que la unidad beneficiada BAINT realiza la entrega del área de carpintería correspondiente al 30% del área del ítem 25 por lo cual una vez superados los motivos de suspensión se da el reinicio del presente ítem. Actas cargadas en plataforma SECOP II.

Q) Que mediante modificatorio No. 2 publicado en la plataforma SECOP II, se realiza prorroga la contrato, que el mismo en la plataforma se encuentra rechazado, para lo cual el contratista manifestó que por error voluntario se había rechazado el modificatorio, pero el mismo se encuentra firmado en original en la carpeta soporte del proceso, por lo anterior se procede mediante este documento a dejar constancia de la aceptación del Modificatorio No.2

R) Que mediante acta de suspensión 00139521 del 25 de febrero de 2021 se procede con la suspensión unilateral del contrato.

S) Que mediante documento suscrito N°2021197000861761, se pone en conocimiento de la interventoría que la Entidad se encuentra realizando los trámites correspondientes para la consecución de los recursos para reconocimiento de la mayor permanencia.

T) Que el 18 de mayo de 2021, se realiza modificatorio No. 3 publicado en la plataforma SECOP II, se realiza prorroga la contrato.

U) Que mediante acta de suspensión 00447711 del 23 de julio de 2021, se procede con la suspensión total del contrato.

V) Que mediante oficio INC-CT 268-133 de fecha 28 de julio de 2021, INCIVILES ASOCIADOS S.A.S. solicita a la firma Interventora CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, se estudie la viabilidad de realizar adición y prorroga, dentro del contrato de Obra No. 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020.

W) Que mediante oficio GXICENAC-INT-242-2020, de fecha 28 de Julio de 2021, la firma CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S., recomienda AL Ordenador del Gasto de la CENAC DE ING. la prorroga al Contrato de Obra 268-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020. **(Reflejado en Modificatorio No. 5).**

X) Que mediante oficio GXICENAC-INT-242-2020, de fecha 28 de Julio de 2021, la firma CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S., solicita al Ordenador del Gasto de la CENAC DE ING. la prorroga al Contrato de Interventoría 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020..

Y) Que la supervisión del Contrato de Interventoría, mediante concepto de fecha 29 de julio de 2021, recomienda:

"…A continuación se describen los valores a adicionar por cada frente, el plazo de ejecución necesario para ejecutar estos recursos y las actividades no previstas a incluir en cada frente así:

VALOR ADICIONAL

ADICION AL VALOR DEL CONTRATO				
ITEM	**UNIDAD**	**V/R INICIAL**	**ADICION**	**V/R FINAL**
33	BAINT (BATERIA DE BAÑO)	22.223.302,44	-	22.223.302,44
34	BAINT (SANTRERIA Y PAÑOS)	97.266.550,82	-	97.266.550,82

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

35	BAINT (TALLER PARTE 2 – CARPINTERIA)	70.560.083,90	35.280.041,95	105.840.125,85
36	BITER 26 (COMEDOR DE TROPA)	39.105.336,28	-	39.105.336,28
37	BAFLA (COMEDOR DE TROPA)	39.768.707,21	7.760.000,00	47.528.707.21
	VALOR TOTAL	**268.923.980,65**	**43.040.041,95**	**311.964.022,60**

PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL

PRORROGA DEL CONTRATO						
ITEM	**UNIDAD**	**FECHA FINAL ACTUAL**	**SUSPENSION**	**DIAS SUSPENDIDO**	**DIAS DE PRORROGA**	**FECHA FINAL**
33	BAINT (BATERIA DE BAÑO)	FINALIZADO – 4 JUN 2021				
34	BAINT (SANTRERIA Y PAÑOS)	19 JUL 2021	Desde 28 JUN Hasta 8 AGO	41	30	28 SEP 2021
35	BAINT (TALLER PARTE 2 – CARPINTERIA)	13 AGO 2021	Desde 23 JUL Hasta 8 AGO	16	45	13 OCT 2021
36	BITER 26 (COMEDOR DE TROPA)	FINALIZADO – 5 JUL 2021				
37	BAFLA (COMEDOR DE TROPA)	19 JUL 2021	Desde 28 JUN Hasta 8 AGO	41	30	28 SEP 2021

Nota: *La prórroga de tiempo se establece en el cuadro anterior justificado hasta el 100% de la ejecución de las actividades de obra del contrato 268, hasta cierres de documentación y entrega a satisfacción de cada una de las unidades intervenidas...*

Teniendo en cuenta lo anterior y según la información remitida por contratista e interventoría se da el concepto favorable y se recomienda al señor coronel Ordenador del Gasto del CENACING realizar las modificaciones necesarias al contrato de obra No. 268/2020, teniendo en cuenta que estas actividades adicionales son necesarias para el correcto funcionamiento para cada uno de los frentes: Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2 (CONFECCION) (BAINT, BOGOTA. DC) Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BAFLA, BOOGOTA).

Nota: Cada una de las siguientes propuestas fue revisada por parte de la supervisión del contrato de la CENAC-ING y la interventoría del contrato llegando así a un mutuo acuerdo para la realización del modificatorio por la mayor permanencia antes discriminada. ”

(SE ADJUNTA CONCEPTO TECNICO DE SUPERVISION – Elaborado ARQ. JAIRO ORTEGA).

Z) Que el día 28 de julio de 2021 el señor Ordenador del Gasto de la CENAC-INGENIEROS solicitó a los comités Jurídico y económico conceptuar la viabilidad de llevar a cabo la Modificación Nº 4 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**

AA) Que la solicitud realizada por EL COMPETENTE CONTRACTUAL fue objeto de análisis por parte de los Comités Jurídico y Económico, así como del Supervisor del contrato, quienes encuentran viable la realización de la **Modificación** N°4 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**

BB) Que los comités recomiendan al señor ordenador del gasto mediante oficio del 03 de agosto de 2021 de la siguiente manera (Documento hace parte de la carpeta soporte del proceso y del presente modificatorio):

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

COMITÉ JURÍDICO:

(…)

Ahora bien en razón a la solicitud realizada, el comité jurídico argumenta en razón a los siguientes fundamentos de derecho:

1. El artículo 3 de la ley 80 que reglamenta LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL de la siguiente manera "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

2. De acuerdo a la Resolución 6302 de 2014 en concordancia con el artículo 16 de la ley 80 de 1993 es posible introducir modificaciones cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin.

3. De la misma manera el artículo 16 de la ley 80 de 1993 reza "Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

4. Artículo 2 de la Constitución Política "Artículo 2º. Son fines esenciales del: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

5. En el caso concreto es relevante, tener en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la cual se analizan la modificación de los contratos, en la cual se analiza lo siguiente:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."
Es por lo anterior que este comité en aras de garantizar el cumplimiento de los fines estatales, en especial la eficiente prestación de los servicios públicos, conceptúa viable la prorroga al, en concordancia con el principio de economía, las Entidades deben adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten. De la misma manera no se evidencia que con ella se transgredan derechos fundamentales, ni normatividad aplicable a los procesos de Contratación Estatal.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

Así mismo el comité en búsqueda de respetar los principios que rigen la actuación de la Administración pública entre otros la eficacia, celeridad y economía, máxime buscando la protección del Interés general, este es el cumplimiento del objeto contractual sin ver afectado el cumplimiento de las funciones de la unidad beneficiara, Considera finalmente pertinente, necesaria y procedente la prórroga, adición y modificación del CONTRATO DE INTERVNTORIA No. 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 en los términos solicitados y sustentados por el Supervisor del contrato.…"

CONCEPTO ECONÓMICO

"…ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Que, en primer lugar, es importante tener presente el marco normativo que guía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con la adición presupuestal en contratos de Interventoría:

1. El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En ese sentido prima el cumplimiento de la necesidad que derivo el presente contrato.

2. Lo anterior a su vez de conformidad con establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que establece:

> **ARTÍCULO 85**. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (Resaltado fuera de texto)

CONCLUSION:

De acuerdo a lo anterior se requiere modificar parcialmente la cláusula 5 del contrato la cual quedara así:

CLAUSULA QUINTA.-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por la suma DE TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($311.964.022,60), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES, que corresponde al valor de la interventoría de las obras a ejecutar descritas en la cláusula primera del presente contrato, discriminados de la siguiente manera:

ADICION AL VALOR DEL CONTRATO				
ITEM	**UNIDAD**	**V/R INICIAL**	**ADICION**	**V/R FINAL**
33	BAINT (BATERIA DE BAÑO)	$22.223.302,44	$0,00	$22.223.302,44
34	BAINT (SANTRERIA Y PAÑOS)	$97.266.550,82	$0,00	$97.266.550,82
35	BAINT (TALLER PARTE 2 – CARPINTERIA)	$70.560.083,90	$35.280.041,95	$105.840.125,85
36	BITER 26 (COMEDOR DE TROPA)	$39.105.336,28	$0,00	$39.105.336,28
37	BAFLA (COMEDOR DE TROPA)	$39.768.707,21	$7.760.000,00	$47.528.707,21
VALOR TOTAL		**$268.923.980,65**	**$43.040.041,95**	**$311.964.022,60**

Los demás ítems o frentes de interventoría, presentes en el contrato que no hayan sido modificados y/o aclarados en el presente documento se mantienen vigentes.

Nota 1: El valor de la presente Adición será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 27721 de fecha 3 de Agosto de 2021 expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC INGENIEROS con rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS

CC) Que teniendo en cuenta la solicitud elevada por la Supervisión y la recomendación efectuada por los Comités Evaluadores y

con el fin de lograr el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato principal, y asegurar el cumplimiento de los fines del estado, el Ordenador del Gasto acepta la Modificación N°4 al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**

DD) Que el presente **MODIFICATORIO No.4**, se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

EE) Que mediante documento suscrito N°2021197000861761, se pone en conocimiento de la interventoría que la Entidad se encuentra realizando los trámites correspondientes para la consecución de los recursos para reconocimiento de la mayor permanencia.

FF) Que quienes suscriben el presente Modificatorio N° 4 al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente contrato modificatorio.

GG) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan Celebrar el presente modificatorio N°4 AL **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente CLAUSULA NOVENA, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO-. La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en:

"… El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION
Ítem 33: MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC)	04 JUNIO 2021
Ítem 34: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS AREAS SASTRERIA Y PAÑOS BATALLON DE INTENDENCIA No 1 LAS JUANAS (BAINT, BOGOTA. DC)	28 SEPTIEMBRE 2021
Ítem 35: MANTENIMIENTO BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS TALLERES PARTE 2(CONFECCION) (BAINT, BOGOTA.DC)	13 OCTUBRE 2021
Ítem 36: MANTENIMIENTO Y ADECUACION RANCHO Y COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°26 (BITER 26, LETICIA –AMAZONAS)	05 JULIO 2021
Ítem 37: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 (BALA, BOOGOTA)	28 SEPTIEMBRE 2021

Contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso. La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los proyectos imputables al contratista, los costos en que incurra EL INTERVENTOR serán asumidos por él mismo. Igualmente, en el evento de prorrogarse el contrato de obra, automáticamente se prorrogará el de Interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR** autoriza, con la suscripción del presente contrato, que en el evento de prórroga en la entrega de las obras materia de la presente interventoría, el pago del saldo del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio. **PARAGRAFO TERCERO:** En el caso en que la obra sea suspendida la interventoría será suspendida por igual

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

termino y se reiniciará una vez se reinicie la obra. **PARÁGRAFO CUARTO:** El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. **PARAGRAFO QUINTO:** El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad"

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente CLAUSULA QUINTA, la cual quedará de la siguiente manera

CLAUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por la suma **DE TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($311.964.022,60), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES**, que corresponde al valor de la interventoría de las obras a ejecutar descritas en la cláusula primera del presente contrato, discriminados de la siguiente manera:

ADICION AL VALOR DEL CONTRATO				
ITEM	**UNIDAD**	**V/R INICIAL**	**ADICION**	**V/R FINAL**
33	BAINT (BATERIA DE BAÑO)	$22.223.302,44	$0,00	$22.223.302,44
34	BAINT (SANTRERIA Y PAÑOS)	$97.266.550,82	$0,00	$97.266.550,82
35	BAINT (TALLER PARTE 2 – CARPINTERIA)	$70.560.083,90	$35.280.041,95	$105.840.125,85
36	BITER 26 (COMEDOR DE TROPA)	$39.105.336,28	$0,00	$39.105.336,28
37	BAFLA (COMEDOR DE TROPA)	$39.768.707,21	$7.760.000,00	$47.528.707,21
VALOR TOTAL		**$268.923.980,65**	**$43.040.041,95**	**$311.964.022,60**

Los demás ítems o frentes de interventoría, presentes en el contrato que no hayan sido modificados y/o aclarados en el presente documento se mantienen vigentes.

Nota 1: El valor de la presente Adición será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 27721 de fecha 3 de Agosto de 2021 expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC INGENIEROS con rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNICOS

CLAUSULA TERCRA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO Nº 4. Para el perfeccionamiento de este MODIFICATORIO N°4 al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente MODIFICACIÓN 3.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la Cláusula Decima Segunda del contrato principal, de acuerdo con la MODIFICACIÓN Nº4 realizada en el presente contrato Modificatorio**.**

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, que no hayan sido modificados con el presente **MODIFICATORIO N°4**, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente a los nueve (09) días del mes de agosto de 2.021,

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

DOCUMENTO FIRMADO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DE PROCESO

El contratante,

TC JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

El contratista,

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
NIT.: **900.457.115-5**

PS. ARQ. JAIRO ORTEGA
Supervisor del Contrato

Proyectó,

AS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
Comité Económico

AS. FABIO GALLEGO VALBUENA
Comité Jurídico

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co